ob inionirova sinal

erimiento Infantoria de Covadonga ndimero 40



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasades estes, la Administración solo dará los números, previo el pago al preció de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Off Control of the Control

ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios do subastas.

Inmediatamente que les Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece ra hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

shesis veoletici CIRCULAR NUM. 12

Obras públicas.—Expropiaciones

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas del término municipal de Torre del Burgo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torija á la Estación de Humanes, sección de Torre del Burgo á Humanes; y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el número 148 del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al día 11 de Diciembre de 1907.

Asímismo vengo en diponer, que por el Alcalde del referido pueblo, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación, para que, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha Ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en el mismo, puedan apelar de esta resolución, y á la vez, designar perito que los represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazofijado, o de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Appear on a construction of the bearing of the second

Guadalajara 23 de Marzo 1908.

El Gobernado, J. Alvarez Pérez.

Obras públicas.—Carreteras

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de la vigente ley de Carreteras, y á los efectos del artículo 3.º del Reglamento aprobado en 14 de Julio de 1849 para la ejecución de la ley sobre travesías de aquellas, se abre información pública acerca de las de Fontanar y las de Humanes, en la carretera de tercer orden de Guadalajara á Tamajón, sección de Guadalajara á Humanes, cuyos proyectos quedan expuestos al público en las Casas Consistoriales respectivas, á fin de que, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, puedan los interesados presentar ante los Alcaldes de los pueblos respectivos las reclamaciones que tengan por conveniente. rveniente. Guadalajara 21 de Marzo de 1908.

El Gobernador,

The street of th

J. Alvarez Perez

NUM. 14

saler real of all outself be when items occurred the Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Salvador, vecino de Cendejas de Enmedio, contra la providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de Jirueque, imponiéndole una multa de 10 pesetas, por pastoreo de sus ganados, se pone en conocimiento de los partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Guadalajara 27 de Marzo de 1908.

array areas.

notable of the state of the El Gobernador, J. Alvarez Pérez. VIERNES 27 DE MARKO DE 1908

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Mondejar.—Año de 1908.

Memoria de D.º Mariana Núñez.

La cláusula primera de la Obra pía instituida en Mondejar por doña Mariana Nuñez, dispone que cada año se vistan 24 pobres de ambos sexos, por mitad, y en su virtud, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, y al efecto lo hace saber por el presente anuncio á los vecinos pobres del expresado pueblo de Mondejar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que hasta el día 25 del próximo mes de Abril, dirijan sus peticiones á esta Corperación, para lo cual, acudirán á la Alcaldía del referido pueblo, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, haciendo constar las circunstancias que se exigen.

Se advierte, que serán desechadas todas aquellas instancias que no contengan llenos y con la claridad debida los huecos que en las mismas existen, á fin de poder hacer la adjudicación con equi-

dad y justicia.

Guadalajara 24 de Marzo de 1908.—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario, José Díaz.

Jefatura de Fomento

Servicio agronómico.—Deslindes

to to the ser do thusbilled at teaming the ENISSTEER SOVER SCIRCULARES

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar para el día 8 de Mayo próximo para que tenga efecto el deslinde de tolas las vías pecuarias de ese término municipal de Torrebeleña, á cuyo efecto se citará en forma por esa Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del mismo.

Guadalajara 26 de Marzo de 1908.—El Jefe de Fomento, Fernando Güici.

Habiéndose verificado el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Casas de San Galindo, y teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 93 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, he tenido á bien aprobar el expresado deslinde, publicándose asimismo dicha resolución en el Boletin oficial de la provincia.

Guadalajara 20 de Marzo de 1908. – El Jeje de Fomento, Fernando Güici.

Habiéndose verificado el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Cañizar, y teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 93 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, he tenido á bien aprobar el expresado deslinde, publicándose asimismo dicha resolución en el Boletin oficial de la provincia.

Guadalajara 20 de Marzo de 1908.—El Jefe de

Fomento, Fernando Güici.

Regimiento Infantería de Covadonga número 40

Don Ricardo de Arriola Moreno, primer Teniente del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta Mi-

guel Gil Cobita.

Por la presente, primera y unica requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado recluta Miguel Gil Cobita, natural de Corbesin (Blocona), provincia de Soria, y procedente de la Caja de Guadalajara, hijo de Pedro y de Deogracias, de 22 años, soltero y de oficio sirviente, para que en el preciso término de un mes, contado desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Conde Duque, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación á filas; con apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca, captura y conducción á mi pre-

sencia, caso de ser hallado.

Y para el debido conocimiento, insértese en el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara.

Madrid 16 de Marzo de 1908. - Ricardo de

Arriola.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular sobre venta y canje de « Vales de respuesta.

Esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Representante de la Compania Arrendataria de Tabacos y y con los Alcaldes de las localidades en que hay Administraciones subalternas de Tabacos, han designado las expendedurías para la venta y canje de los vales de que se trata, las que se expresan á continuación:

Capital. - Expendeduria de tabacos, núm. 3, Mayor

alta 31.

Alcocer.—Subalterna de tabacos.

Atienza.—Id. de id.

Brihuega.-Id. de id.

Cifuentes .- Id. de id.

Cogolindo.-Id de id. - a minustration melanational Jadraque.-Id. de id.

Molina. - Estanco de la Administración subalterna de tabacos, calle del Chorro 11.

Pastrana. - Subalterna de tabacos.

Sigüenza.-Id. de id.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento del público en general; advirvirtiendo al mismo, que los vales procedentes de otrasnaciones serán canjeados en dichas Expendedurías por sellos de 25 céntimos.

Guadalujara 24 de Marzo de 1908. - El Delegado de

Hacienda, José de Perea.

Clases pasivas.—Mes de Marzo de 1908

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Dias 1 y 2 de Abril: Perceptores que cobran por si.

" 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.
" 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Marzo de 1908.—El Delega-

do de Hacienda, José de Perea.

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de contribuciones

Los contribuyentes de la zona de Cogolludo que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual por territoria!, in lustrial y demás impuestos, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, según determina la vigente Instrucción de Recaudación.

dustrixe parts to solikitch a nitravuos care astaref

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 24 de Marzo de 1908. — El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la Instrucción vigente, el Recaudador de Contribuciones de la zona de Guadalajara, con fecha 26 del actual, se ha servido nombrar Agente auxiliar para la recaudación de contribuciones à D. Pedro Sánchez y Jaen.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la indicada zona.

Guadalajara 26 de Marzo de 1908.-El Tesorero de

Hacienda, Dario Villalobos.

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Primer trimestre de 1908.

Fijación previa de las cantidades que han de satis acer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

			mineral.	Posotas Cónt
	Abraham	D. Manuel Garcia Crespo Anquela del Duci	do Sal	135 >
	Avanzada al Relámpago	José Nuñez Granes Hiendelaencina.	Plata.	750
THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Consuelo	Modesto Gil Valdealmendras.	Sal	45
-organia tel	gada	José Núñez Granes	Piata.	600
54 240	Idem 2.ª á la id	El mismo ldem ldem		
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. P. LEWIS	Enriqueta			
146 357	La Abundante	José Gamboa Bujalcayado Bujalcayado	ldem.	£10
Cart Count Man Cart County Cou	La Constancia	José María Escuza Rienda Rienda		
	La Escuadra	2000 12 CM CM C C C C C C C C C C C C C C C C		
213 157	La Esperanza	Tomás Serrano Paredes Paredes	Idem.	
109 991	La Inesperada	Cándido Arralde Ocentejo	Idem.	
143 356	La Infalible	José Gamboa Tordelrábano		
147 875	La Obligada	El mismo Olmeda de Jadra	ue Idem.	780
- 52 4	La Vascongada	D. José Núñez Granes Hiendelaencina.	Plata.	750
150 47	La Verdad	José Gamboa Bujalcayado Bujalcayado		() (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (
348 230	Las Dos Naciones	Sociedad La Regeneradora Alcorlo		
165 16		D. Raimundo Ventosa Atance Atance.		
392	Salinas de Imón	Fernando Almazan Imon Imon		
393		El mismo Olmeda de Jadra	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE
153 345				
51 >	San Carlos	José Núñez Granes Hiendelaencina.		
* 4R 3 51 3 1	Salinas de Saelices	Anastasio García Lopez Saelices		
156 126	San Lucas	Mamerto Garcia Crespo Arquela del Duc		
10 301	San Luis de la Lealtad	Sociedad La Confianza		
96 184	San Pedro	Sociedad Australia 1dem 1dem	to the comment of the	
60 60	Santa Catalina	Sociedad Nueva Santa Cecilia ldem	ldem.	2.700
98 1	2. Santa Cecilia	Sociedad La Plata	ldem.	38 292

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas, (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y quedará subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Guadalajara 24 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, F. Aparici.—V.º B.º—El Delega-

do de Hacienda, Perea.

Guadalajara cia de provin 6 de **Hacienda** Intervención de

vencimiento,

deben realizarse

desamortizados cuyos pagarés 15 de de Septiembre de 1903.

compradores de bienes e 1878 é instrucción de

s c

190

de

de losy folio de la cuenta conocimiento trascurran 52 585 Plazo. llegue posible, con el fin de que los respectivos pagarés Idem10 Abril 1908 9 Abril 1908 14 Dbre. 1903 1dem ... 21 idem 1906. del remate. Fecha mporte de publicidad dica Puebl dar la mayor cresando el i donde re Chiloeches. de de Víu. ingresando Abril Hacienda, Francisco inventario. procurarán Número de Sres. Alcaldes procurar perjuicios del apremio, Mes Estado.... Idem Beneficencia Sa prode la citada ley. —El Interventor finca. Idem... éstos puedan evitarse los Aragón. saber por este anuncio, Vecindad. Lo que se hace saber por este anu los interesados, para que éstos pueda veinte días que marca el artículo 2.º Guadalajara 24 de Marzo de 1908. Chiloeches Nombre de los compradores antana.. Juan Cascajero... Andrés Hurtado Sa

AYUNTAMIENTOS

and Isiano, oo FUENTELVIEJO

En sesión ordinaria del día de ayer, el Ayuntamiento de mi presidencia, por unanimidad, tuvo á bien nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Antonio Redondo y Romero, por reunir las condiciones que exige el art. 123 de la vigente lev Municipal, y haber presentado certificaciones de buena conducta y estar exento del servicio militar.

Fuentelviejo á 23 de Marzo de 1908.-El Alcal-

de, Luciano Lopez.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores las subastas para convertir à metalico el trigo existente en este Pósito en número de 11.734 kilógramos 790 gramos, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar en la Sala consistorial el día 13 de Abril próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es preciso hacer el depósito del 5 por 100 del precio total que se enagena.

Renera 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mateo Martinez.

CASPUEÑAS

Se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo. la plaza de Practicante de Cirujia mener de esta villa, con la dotación de 100 fanegas de trigo de buena especie que el agraciado cobrará en la época de la recolección de cereales y la asistencia á los vecinos con residencia fija en esta localidad.

Los aspirantes à dicha plaza, presentaran las solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de quince

días, trascurrido dicho plazo, se proveerá.

Caspueñas 23 de Marzo de 1908.-El Alcalde, Gregorio Escarpa.

ALOVERA

No habiendo comparecido el mozo Gonzalo García Centenera, hijo de Gonzalo y de Simona, número 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de Soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo à la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción à las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, à tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad à fin de ser remitido à disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo à todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado profugo o su presentación a disposición de la Comision provincial. Augun mess automn sodomnoud

Alovera 24 de Marzo de 1908.-El Alcalde-Presidente, Adolfo Centenera, andding soud or employ

Guadalajara. Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.